



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040132024103426

09/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: MEXICANA DE ARROZ SA DE CV

RFC: MAR940516K16

Domicilio: CARR A COLOMBIA KM 34.4, Núm. Ext. SN, Col. LOS MORALES

C.P.: 65500

Estado: NUEVO LEÓN

Municipio: SALINAS VICTORIA

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: TRC TRADING CORPORATION

Domicilio: 3721 DOUGLAS BOULEVARD SUITE 375 ROSEVILLE
CALIFORNIA 95661, ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT
1	07133399	99	FRIJOL PINTO	Número de combinación	1884-112-4516-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	F-S-38015-12314768-7-N	90719	Kilogramo

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: MEXICANA DE ARROZ SA DE CV

Domicilio: CARRETERA A COLOMBIA, Núm. Ext. KM 34.4, Núm. Int. S/N,

C.P.: 65500

Tel.:

Estado: NUEVO LEÓN

Municipio: SALINAS VICTORIA

Primer Punto de Verificación Federal:

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: KCSM

Identificación: TBOX672760

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040132024103426

09/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

ISAURO ALEJANDRO LOPEZ VASQUEZ

Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500220244013003072]SENASICA-03-012-A Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Inspección física|09/04/2024 |22:28:52|[MAR940516K16]MEXICANA DE ARROZ SA DE CV|Nuevo Laredo Kansas City Southern de México, S.A. de C. V.|LOV1921005IJA|ISAURO ALEJANDRO|LOPEZ|VASQUEZ|ACEPTADA|07133399|[Los demás.99|[Los demás.]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

Tjn9lBXby8pin/WUVlzk5ts6UxgAEXWezK7n5B0ykHqFgW+ECecgZgsBEBV6kyr03221Be6JffUJ
rxfl088TZR45mJ7PaVxvZoquzynTh9j9SvexQ3FD+uaBo64O+FhrL81Y27sl8RjnJRNICOHwMdv
EbylGvD/uLE6joYu7N0os7Wv8lhTosRgqN6lbeRSAC5hMoaZq8Cg3bSFqdVwDn1Wq077ZYmyKtff
Q9C0P2MFw8r/MJFWyivURvH8GWNCiW/ckRiz59NGXliqGk5rEPg/cpz2ybG9XzL8gkgnMtASqc NvNkOjj6hXLF/Z7oxzfQWcqUChcQ+tNKeoAOtw==



Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.